



CONTRATO No. ME - 184/2014

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 09/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 99/2014 - ME - G

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE EL SALVADOR (CICES), AÑO 2014"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

**NOSOTROS, MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y ocho años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" o "**MINED**"; y **ESTER LETICIA MUÑOZ DE REGALADO**, de cincuenta y un años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portadora del Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED]; actuando en calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa, con cláusula especial, de la Sociedad "**ANALITICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**ANALI, S.A. DE C.V.**", del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Numero de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - ciento treinta mil novecientos ochenta y cinco - cero cero seis - cero; de cuya Personería Jurídica **Do y Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo, con cláusula especial, otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas del día veintisiete de marzo del año dos mil doce, ante



00000665

los oficios Notariales de DANILO ALEJANDRO VEGA PANAMA, e inscrita en el Registro de Comercio al Número DOCE del Libro UN MIL QUINIENTOS CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, por el señor JORGE ANTONIO MUÑOZ MORENO, actuando en nombre y representación de la sociedad "ANALI, S.A. DE C.V.", en su calidad de Presidente y Representante Legal de la antes referida sociedad, a favor de la señora **ESTER LETICIA MUÑOZ DE REGALADO**, facultándola especialmente para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda tramitar y participar en cualquier licitación de instituciones gubernamentales, privadas, autónomas o semiautónomas, acordar y ejecutar todos los actos de las licitaciones y firmar los diferentes contratos que de ellas resulten; en dicho Instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal del otorgante; y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "el contratista". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE EL SALVADOR (CICES), AÑO 2014", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante la adquisición de **EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE EL SALVADOR (CICES), AÑO 2014**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 56,512.00), IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	<p><b>HORNO MICROONDAS MONOMODO</b></p> <p><b>MARCA: ANTON PAAR</b> <b>MODELO: MONOWAVE 300</b> <b>Origen: Austria</b></p> <p>Horno microondas monomodo con panel de control táctil LCD, con tapadera móvil, con sensor IR integrado para el control de temperatura y agitador magnético integrado.</p> <p>El horno monomodo monowave300 posee un magnetron de 850 W, con rango de agitación de 0 a 1200 rpm. Con un rango de temperatura de 0 a 300°C y un rango de presión de hasta 30 bar.</p> <p>Automuestreador MAS24 (Cat. 94627) que incluye carrusel para procesar hasta 16 viales de 4 mL ó 10 mL y 8 viales de 30 mL, con capacidad total de 24 posiciones. (Cat. 95934)</p> <p>El equipo incluye termómetro de Rubí con los siguientes accesorios y consumibles: (Cat. 89047)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Probe de inmersión para el termómetro.</li> <li>2. Paquete de no menos de 20 unidades de septas de silicona cubiertas con PTFE para el termómetro de rubí.</li> <li>3. Paquete de no menos de 5 unidades de tubos de inmersión hechas de vidrio borosilicato.</li> </ol>	1	56,512.00	56,512.00

52200000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
	<p>El equipo incluye una cámara para la observación directa del progreso de la reacción dentro del vial de reacción permitiendo la toma de videos y fotos del proceso. (Cat. 105328)</p> <p>Además el equipo incluye los siguientes consumibles y accesorios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 100 viales de reacción de 4 mL de vidrio borosilicato. Vial de reacción G4 (Cat. 99135; se entregaran 10 paquetes de 10 unidades para un total de 100 unidades de viales)</li> <li>2. 100 viales de reacción de 10 mL de vidrio borosilicatos. Vial de Reacción G10. (Cat. 82724; se entregara una caja que contiene 100 unidades de viales)</li> <li>3. 100 viales de reacción de 30 mL de vidrio borosilicato. Vial de Reacción G30. (Cat. 82723; se entregaran 5 paquetes de 20 unidades para un total de 100 unidades de viales)</li> <li>4. 10 viales de reacción de 10 mL de carburo de silicio. Vial de reacción C10 (Cat. 93486; se entregaran 10 unidades de vial)</li> <li>5. 500 septas de silicona cubiertas de PTFE. (Cat. 88883, se entregaran 25 paquetes de 20 unidades para un total de 500 septas)</li> <li>6. 50 barras agitadoras magnéticas de 5x2 mm. (Cat. 99134; se entregaran 5 paquetes de 10 unidades para un total de 50 unidades de barras)</li> <li>7. 50 barras agitadoras magnéticas de 10x3 mm. (Cat. 89088; se entregaran 5 paquetes de 10 unidades para un total de 50 unidades de barras)</li> <li>8. 200 tapas de PEEK para cerrado de viales. (Cat. 83214, se entregaran 10 paquetes de 20 unidades para un total de 200 unidades de tapas)</li> <li>9. 100 septas de silicón para termómetro de rubí. (Cat. 88882, se entregaran 5 paquetes de 20 unidades para un total de 100 septas)</li> </ol> <p>El equipo incluye un sistema de aire comprimido como parte del sistema de refrigeración de los viales de reacción. El sistema incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compresor de aire libre de aceite.</li> <li>2. Válvula automática para drenaje de condensado en el tanque.</li> <li>3. Filtro de agua.</li> <li>4. Regulador de presión.</li> <li>5. Estructura de protección en estructura preexistente.</li> <li>6. Instalación eléctrica del sistema.</li> </ol> <p>Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V. correrá con los gastos de instalación eléctrica y de cualquier obra civil que sea necesaria para la instalación y funcionamiento apropiado del horno microondas monomodo y del compresor de aire.</p> <p>El equipo incluye un UPS en línea de 3 KVA. Marca Minuteman.</p> <p>Alimentación eléctrica del Horno Monomodo 230 V, 50/60 Hz.</p> <p>Incluye</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Instalación y garantía mínima de un año contra desperfecto de fábrica, con dos visitas de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía; durante este periodo en caso de fallas en el equipo se proporcionará asistencia técnica de emergencia, sin límites de visitas, tiempo de respuesta será de un plazo máximo de 1 día. Además incluye la capacitación de no menos de 2 días jornadas completas y continuas para uso del equipo, hasta lograr el óptimo aprendizaje por parte de los investigadores de CICES.</li> </ul>			
<b>TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)</b>				<b>US\$ 56,512.00</b>



El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se haya recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte del contratista son: **I) Factura de Consumidor Final** a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; **II) Acta de Recepción de Bodega;** y **III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada** por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los bienes objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Contratación Directa, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será la **Bodega del Ministerio de Educación** ubicada en: Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 56,512.00)**, IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por **David Alfredo Servellón Carpio, Técnico de la Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación;** quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes y/o servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la Institución contratante podrá rechazarlos previo informe de **David Alfredo Servellón Carpio, Técnico de la Dirección Nacional de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación,** y el contratista deberá, sin cargo para la Institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,781.44)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del

contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

**X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los bienes contratados.

**XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato.

**XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Instrucciones a los Oferentes, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e Instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

**XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Instrucciones a los Oferentes ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato.

**XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato.

**XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

**XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

**XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y

cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2537-6231. Fax: 2537-6246. Para el Contratista: **ANALI, S.A. DE C.V.** Dirección: Final Avenida Washington, No. 104, Colonia Libertad, San Salvador. Teléfono: 2236-9400. Fax: 2236-9430. **XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de dos mil catorce.

**MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA**  
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación Ad-Honorem, en virtud del Acuerdo No. 15-0905.  
CONTRATANTE

**ESTER LETICIA MUÑOZ DE REGALADO**  
Apoderado General Judicial y Administrativa con cláusula especial de  
"ANALI, S.A. DE C.V."  
CONTRATISTA





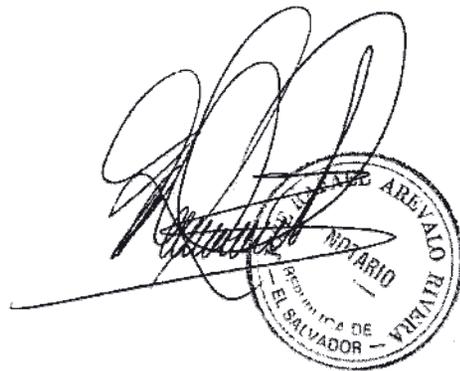
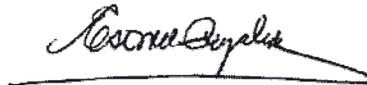
la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil catorce. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y ocho años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la contratante**", ó "**MINED**"; y la señora **ESTER LETICIA MUÑOZ DE REGALADO**, de cincuenta y un años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] dos; actuando en calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa, con cláusula especial, de la Sociedad "**ANALITICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**ANALI, S.A. DE C.V.**", del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Numero de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - ciento treinta mil novecientos ochenta y cinco - cero cero seis - cero; de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo, con cláusula especial, otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas del día veintisiete de marzo del año dos mil doce, ante los oficios Notariales de **DANILO ALEJANDRO VEGA PANAMA**, e Inscrita en el Registro de Comercio al Número **DOCE** del Libro **UN MIL QUINIENTOS CUATRO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, por el señor **JORGE ANTONIO MUÑOZ MORENO**, actuando en nombre y representación de la sociedad "**ANALI, S.A. DE C.V.**", en su calidad de Presidente y Representante Legal de la antes referida sociedad, a favor de la señora **ESTER**

**LETICIA MUÑOZ DE REGALADO**, facultándola especialmente para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda tramitar y participar en cualquier licitación de Instituciones gubernamentales, privadas, autónomas o semiautónomas, acordar y ejecutar todos los actos de las licitaciones y firmar los diferentes contratos que de ellas resulten; en dicho Instrumento el Notario ~~certifica~~ ~~la~~ ~~existencia~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~legalidad~~ de la sociedad y de la capacidad legal del otorgante; por lo que la compareciente, ~~certifica~~ ~~la~~ ~~existencia~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~legalidad~~ para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"el contratista"**; **Y ME DICEN:** que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CIENTO OCHENTA Y CUATRO / DOS MIL CATORCE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - CERO NUEVE / DOS MIL CATORCE**, referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO NOVENTA Y NUEVE / DOS MIL CATORCE - ME - G**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE EL SALVADOR (CICES), AÑO DOS MIL CATORCE"**, financiado con fondos del **GOBIERNO EL SALVADOR**, cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante la adquisición de **EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE EL SALVADOR (CICES), AÑO DOS MIL CATORCE**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula Segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se haya recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Administrador del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte del contratista son: **I) Factura de Consumidor Final** a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el

precio unitario y el monto total de los bienes; II) Acta de Recepción de Bodega; y III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los bienes objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED.** **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature is a circular notary seal. The seal contains the text: "AREVALO RIVERA", "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR".

00000661